

## REQUISITOS MATRIMONIO CIVIL

### Quién puede presentar la solicitud y Dónde

Para Madrid Capital, hay que solicitar cita previa por internet, en el Registro Civil Único de Madrid, Sección Matrimonios, en la siguiente página Web: [https://gestion7.madrid.org/CTAC\\_CITA/registro](https://gestion7.madrid.org/CTAC_CITA/registro)

### Relación de documentos necesarios:

#### LOS DOS CONTRAYENTES (EN TODOS LOS CASOS):

1. INSTANCIA Y DECLARACIONES JURADAS
2. DNI, PASAPORTE O NIE en vigor. Original y fotocopia
3. CERTIFICADO LITERAL DE NACIMIENTO expedido hace menos de un año por el Registro Civil del lugar de nacimiento (las personas nacionalizadas deben aportar sólo el certificado de nacimiento español)
4. ACREDITAR LA CIUDAD O CIUDADES DONDE SE HA RESIDIDO LOS DOS ÚLTIMOS

AÑOS ANTERIORES AL MATRIMONIO, se acredita con el PADRON MUNICIPAL de todas las ciudades donde se haya residido en esos dos años, o certificado del Consulado, si se ha residido en el extranjero. Para el supuesto excepcional de no haber estado empadronado, deberán acreditarlo con los siguientes documentos en el que conste nombre y dirección del contrayente y período de residencia que se acredita: contratos de alquiler con carta de la arrendadora, carta de la empresa par la que se trabaja con sello de la empresa, carta del presidente de la comunidad y copia del acta donde se le nombra presidente, carta de al sucursal del banco donde se tiene cuenta con sello del banco, recibos de haber enviado dinero, agua, luz, etc., del periodo de tiempo que se quiere acreditar.

#### ESPAÑOLES:

- LOS DIVORCIADOS O ANULADOS: Certificado literal del matrimonio anterior con la anotación marginal del divorcio o la nulidad.
- LOS VIUDOS: Certificado literal del matrimonio anterior y certificado literal de defunción del cónyuge fallecido.

#### EXTRANJEROS:

Certificado de capacidad matrimonial o certificado de soltería, según lo que establezca la ley de su país.

Y además los:

- DIVORCIADOS O ANULADOS: Certificado literal del matrimonio anterior con la anotación marginal del divorcio o la nulidad
- VIUDOS: Certificado literal del matrimonio anterior y certificado literal de defunción del cónyuge fallecido.

#### LOS MENORES DE EDAD:

Deberán obtener con carácter previo a la presentación de los documentos par el matrimonio: o bien la emancipación entre los 16 y los 18 años (que deberá constar inscrita como nota al margen de la inscripción de nacimiento) o bien la dispensa de edad (a partir de los 14 años)

#### ASILADOS O REFUGIADOS:

Deberán aportar certificado de la Dirección General de la Policía, del ACNUR o de la Cruz Roja o los organismos correspondientes (con los datos personales del interesado) acreditativo de tal condición

**Importante:** cuando se aporten documentos de otros países deberán estar traducidos al castellano o lengua cooficial del territorio donde se presente la solicitud. Todo documento público extranjero deberá ser previamente legalizado por la Oficina consular en España con jurisdicción en el país en el que se ha expedido dicho documento y por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación salvo en el caso en que dicho documento haya sido apostillado por la Autoridad competente del país emisor según el Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961.